

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 19 DE DICIEMBRE DE 1824

SAN NEMESIO, MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Descalzas.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 7 h. 10', y se oculta á las 4 h. 50'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 2, 38	58. 0	NE.	Claro.
A las 12 del día.....	30, 2, 02.	61. 0	E.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	30, 1, 60.	60. 5	N.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 1 h. 14' mad. 2.ª Altamar á las 1 h. 38' tard.
1.ª Bajamar á las 7 h. 23' mañ. 2.ª Bajamar á las 7 h. 46' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

En virtud de lo dispuesto por el Exmo. Sr. Capitan general de Andalucía en 14 del corriente, la corporacion de Sres. gefes y oficiales indefinidos de infanteria, atendido su mayor número que los de las otras armas, tendrán ademas del habilitado, un capitan cajero y un oficial para que corra con los documentos de cuentas pertenecientes á dicha corporacion, y el cual para la intervencion se entenderá con el Sr. Sargento mayor de esta plaza, quien le dará los conocimientos necesarios y órdenes oportunas. En este concepto se procederá á la construccion de un arca igual á la que generalmente tienen los cuerpos, y se depositará en mi casa con tres llaves, las cuales una obrará en mi poder, otra en el de dicho Sargento mayor, y la restante en el del capitan cajero. Para evitar quejas y que las cantidades que se saquen de tesoreria se repartan con la proporcion y equidad debida, las entradas de caudales en caja y salidas se efectuarán con arreglo á ordenanza y no se admitirá papel de ningun

na especie , á no ser cartas de pago contra los pueblos inmediatos , quedando abolida en adelante la costumbre de darse recibos por el habilitado á los oficiales bajo ningun concepto. En la caja se reunirán y depositarán las cantidades á proporcion que se extraigan de tesoreria y solo cuando haya caudal suficiente para dar media paga se hará la saca. El habilitado gozará el uno y medio por ciento y el oficial de detall otro medio. En consecuencia y como el ultimo debe ser elegido por mí , nombro al capitán D. Manuel Madera y Guzman , y para que pueda tener efecto cuanto antes la eleccion de habilitado y cajero para el año entrante de 1825 , los Sres. gefes y oficiales indefinidos de dicha arma presentarán el Martes 21 del corriente, desde las 8 de su mañana hasta la una del dia, en la Sargentia mayor de la plaza dos votos cerrados cada uno de habilitado y cajero , y en la cubierta se espresará con la distincion correspondiente , y ademas para simplificar la operacion cada gefe y oficial llevará á la misma oficina con los votos anteriores otro á favor de dos individuos de su clase , para que presencién la abertura y examen de la votacion de habilitado y cajero y firmen su nombramiento que deberá estenderse en la mañana del 22 en la relacionada oficina , pues al efecto se les convocará por el diario de aquella fecha despues que en la tarde del dia anterior se vea quienes son los nombrados. Cadiz y Diciembre 17 de 1824.—Castillo.

Segunda Comandancia General de Andalucia.—Exmo. Sr.—En consideracion á los distinguidos servicios del digno presidente de ese Exmo Ayuntamiento , y al celo ardiente con que en union de todos sus individuos me han auxiliado en los trabajos y faenas propias de la comision de organizador de los cuerpos de Voluntarios Realistas , que tengo el honor de desempeñar, he venido en nombrar á su hijo D. Joaquin subteniente de infanteria , pero en clase de menor edad, hasta que en llegando á obtener la robustez y aptitud necesaria pueda ser colocado en compañia y ocupar dicho puesto en tan brillantes fias. Lo que digo á V. E. para su satisfaccion, la de los interesados y para que se le dé á reconocer competentemente, en el concepto de que doy cuenta á S. M. de esta gracia particular para su Real aprobacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Cadiz 17 de Diciembre de 1824.—Juan Downie —Exmo. Ayuntamiento de esta plaza.—Es copia.

Exmo. Sr.—El Exmo. Ayuntamiento ha recibido con mucha satisfaccion el oficio de V. E. de hoy en que participa haber nombrado subteniente de Voluntarios Realistas en clase de menor edad al joven D. Joaquin de la Escalera , hijo del digno corregidor interino y presidente de esta corporacion, la que ha apreciado esta distincion así por lo acreedor que es á ella por los méritos de su padre, cuanto porque considera que es una nueva fineza de las que V. E. ha hecho en honor del Ayuntamiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Cadiz 17 de Diciembre de 1824.—Joaquin de la Escalera.—Exmo. Sr. D. Juan Downie.—Es copia.

Paris 29 de Noviembre.

Se trata de abrir un canal real que reuna el Rin al Marne desde Estraburgo à Paris pasando por Saverna , Nancy , Toul , Pagny , Uoit , Ligni , Bar-le-duc y Revigny. Este proyecto es uno de los que harán época en la historia , y su ejecucion honrará los fastos del siglo decimo nono ; rivalizando con las empresas de los pueblos antiguos. Las comunicaciones que facilita esta navegacion serán muy útiles à la industria , al comercio y à la agricultura , pues establecerá correspondencias con todos los mares de Europa , con los grandes rios de la Francia , con los canales de reunion y con el norte de Alemania de Norte à Sur y de Oriente à Occidente.

Reglamento del Cuerpo de Guardias de la Real Persona.

Considerando el Rey N. S. que el Cuerpo de Guardias de su Real Persona , constituido por ahora en una sola compañía , no tiene la fuerza necesaria para atender al servicio privilegiado à que se halla destinado ; y bien persuadido de la fidelidad con que en todas épocas se ha conducido , dando pruebas nada equivocadas de su acendrado amor à la Real Persona , se ha servido mandar , conformandose con lo espuesto por el conde de Montealegre , capitan de cuartel de dicho Real cuerpo , que para poder llenar las obligaciones de su instituto , y alternar en sus maniobras con los regimientos de caballeria del ejército , se constituya bajo el pie de escuadrones , observandose las reglas siguiente :

Artículo 1.º Continuará disfrutando de la alta prerogativa de ser su coronel el Rey N. S.

Art. 2.º Serán capitanes de él los que S. M. tuviese à bien nombrar , debiendo alternar y entrar de cuartel segun su Real voluntad. El que se halle de cuartel reunirá todo el mando y autoridad , y será director é inspector : hará las propuestas de todos los empleos : establecerà ó modificarà lo que conceptue mas conforme al instituto de este Cuerpo y al mejor servicio del Rey , consultandolo à S. M. ; y à fin de que haya un sistema constante y unida en las providencias , no podrán variarse las que diere el que esté de cuartel por el que le suceda , sin acordar entre los otros capitanes , y dar conocimiento à S. M.

Art. 3.º Se suprime el nombre de compañías , y los empleos de sargento mayor y el de primer teniente , segundo teniente y los dos alfereses ; y se restablecen , con arreglo al reglamento de primero de Julio de 1814 , los escuadrones , los dos ayudantes generales , uno de instruccion y otro de detall , los de comandantes de escuadron ; y se crean los empleos de segundos comandantes , para que en union con estos puedan hacer el servicio de oficiales mayores à la inmediacion de S. M.

Art. 4.º Cada escuadron constará de dos brigadas, que serán equivalentes en su fuerza á las dos compañías de caballería, con 8 caballos mas en cada una, porque no hay desmontados, y porque así lo requiere el mayor servicio de este cuerpo; conservando las mismas denominaciones que han tenido los empleos desde la creación de él.
(Se continuará.)

AVRSOS.

Se previene que el Martes 28 de este mes á las doce de su mañana en punto se procederá á la venta en pública subasta y al contado, delante del pabellon de Ingenieros, situado enfrente de la muralla, de los caballos, mulos, mulas, arcones, arneses y demas objetos abajo espresados, pertenecientes á los equipages del tesoro de la division francesa de Cadiz, á saber. = 3 caballos capones. = 4 mulos. = 12 mulas, todo de la mejor edad y en buen estado. = Arcones. = Num. 9. Un arcon sobre cuatro ruedas con su silla volante, casco guarnecido, lanza de muda y angarillas = Num. 13. Otro sobre cuatro ruedas con silla volante, casco guarnecido, lanza de muda y angarillas. = Num. 16. Otro sobre cuatro ruedas con silla volante, casco guarnecido, lanza de muda y angarillas. = Jaeces. = 12 colleros delanteras guarnecidas. = 6 id. traseras id. = 9 bridas de guia. = 7 id. de tiro. = 9 sillas de postillones. = 3 sillas y tres bridas de conductores. = Objetos y utensilios. = 2 gatos (máquinas) = 1 llave á la inglesa. = 2 ruedas grandes de muda. = 1 id. pequeña de id. = 2 paños. = 1 azadon. = 2 hachas. = 2 martillos. = Objetos de escritorio. = 3 cajas grandes guarnecidas para dinero. = 3 id. pequeñas id. para id. = 3 cajones para papeles. Cadiz 17 de Diciembre de 1824 = El subintendente militar = Du Plessix.

En la calle de S. José, num. 46, frente á S. Felipe, cuerpo principal á la izquierda, se desea saber el paradero de D. José Muñoz, sujeto recién llegado de la Habana.

En la cuesta de la Jabonería, num. 30, frente la puerta del patio de S. Juan de Dios, se traspasa un almacén de comestible perfectamente surtido, y en el mismo se admitirán las proposiciones que se hagan si fueren arregladas.

Antonia Muñoz busca casa para criar: darán razon en la calle de la Terre, num. 144.

Maria Tinea busca casa para criar: darán razon en la calle de la Rosa, num. 51.

TEATRO. = Ricardo corazon de leon (opera en tres actos, música del maestro Gritti.) = A las 4.

Eduardo y Cristina (opera seria en dos actos, música del maestro Rossini.) = A las 7½.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.